

**EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL**

EJEMPLAR N° 515 / HOJA N° 12 /

JEMGE DETLE (P) N° 6080/ 3329 /
S.D. 001284

OBJ.: Designa integrantes de comisión evaluadora como sujetos pasivos institucionales.

REF.: 1) Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”.

2) D.S. (H) N° 250, de 2004 “Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

3) Instructivo para el cumplimiento en el Ejército de la Ley N° 20.730. (En sitio DETLE en la intranet)

4) Manual de Usuario “Plataforma Ley del Lobby” difundida por la Institución. (En sitio DETLE en la intranet)

5) OF JEMGE DETLE (P) N° 6800/1593 de 16 MAR 2016.

6) RES “E” RLE 3 PL MY S-4 (P) N° 10760/12862/1504 de 29 SEP 2017.

SANTIAGO, **04 OCT 2017**

RESOLUCIÓN DE COMANDO

CONSIDERANDO:

- a) La Ley N° 18.948 de 1990, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- b) Las atribuciones que confiere al Comandante en Jefe del Ejército, el RO (R) N°300, “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército”, edición 1974.

- c) Lo dispuesto en el N° 4, del artículo 4° de la Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”, en el sentido de considerar como sujetos pasivos del referido cuerpo legal a los encargados de las adquisiciones.
- d) Lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Lobby, en relación con el artículo 5° de su Reglamento, en cuanto a la posibilidad de designar, también como sujetos pasivos de lobby o gestión de interés particulares, a aquellas autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas facultades.
- e) Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento citado en “Referencia 2)” en que se dispone que en las licitaciones cuya evaluación de ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deben ser evaluadas por una comisión, siendo obligatoria su designación.
- f) Lo informado por el Comandante del Regimiento Logístico del Ejército N° 3 “Limache”, en documento citado en “Referencia 6)”, en el cual remite antecedentes de la Comisión Evaluadora.


RESUELVO:

1. Desígnese al siguiente personal de la Institución como integrante de la comisión evaluadora, desde el 04 al 23 OCT 2017 para la licitación pública ID N° 3377-15-LP17 “Suministro de insumos, herramientas y útiles diversos para material repatriado de Haití”.
2. El Comandante del Regimiento Logístico del Ejército N° 3 “Limache”, dispondrá que el asistente técnico designado, tome contacto con el DETLE para coordinar el ingreso de la información correspondiente al portal Ley del Lobby.

RUT	NOMBRE	CARGO
12.523.399-6	PABLO ESTEBAN MUÑOZ ROMERO	2DO. COMANDANTE DEL R.L.E. N° 3 “LIMACHE”
12.825.490-0	EDUARDO ELÍAS SOTO PACHECO	COMANDANTE DEL BATALLÓN MAESTRANZA DEL R.L.E. N° 3 “LIMACHE”
16.902.226-7	FELIPE AXEL LÓPEZ CANCINO	COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA APOYO MAESTRANZA DEL R.L.E. N° 3 “LIMACHE”



RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU
General de División
Jefe del Estado Mayor General del Ejército



(Distribución al reverso)